

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL
Hato Rey, Puerto Rico

OFICINA DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
SECRETARÍA
RECIBIDO
153326
2001 MAR -6 PM 3:56

En el asunto de:

SYLVIA CÁCERES

05-NI-145

08-130

Artículo 4.2 (a) de la Ley de Ética Gubernamental, Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO

El Artículo 4.2 (a) de la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, dispone que todo servidor público radicará en la Oficina, dentro de los primeros sesenta (60) días siguientes a la fecha en que se tome posesión de un cargo o puesto enumerado, un informe detallado que contenga toda la información requerida por la Oficina. Dicho informe financiero no tendrá que ser radicado por aquellas personas que han abandonado un cargo o puesto enumerado antes de que hayan transcurrido sesenta (60) días desde que asumieron un nuevo cargo o puesto enumerado.

Al ocupar el puesto de Directora Regional en Orlando en la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico usted tiene la obligación de rendir informes financieros a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico. Esto según lo establece:

- la Orden de 11 de mayo de 2001, al amparo del Artículo 4.1(a) de la Ley de Ética Gubernamental

Conforme a lo anterior, usted debió presentar un informe financiero correspondiente al período entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2002 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003** no más tarde del **26 de abril de 2004**.

Nuestros registros reflejan que a esta fecha usted

- no ha sometido el referido informe, lo que constituye infracción al Artículo 4.2 (a) citado.

PROPUESTA DE MULTA

Conforme a lo dispuesto en la sección 7.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, así como en el Artículo 22 (C) del Reglamento de Ética Gubernamental, la Oficina de Ética Gubernamental le propone el pago de una multa de **\$200**.

Ante esta notificación usted podrá, de forma libre y voluntaria, aceptar responsabilidad por todos los hechos aquí expuestos, allanándose a esta propuesta de multa. En esta eventualidad, usted deberá pagar la suma indicada en la Secretaría de la Oficina de Ética Gubernamental mediante cheque certificado o giro a nombre del Secretario de Hacienda.

En el caso de que usted no haya presentado el informe financiero correspondiente, será requisito indispensable someter el informe requerido al momento del pago. El formulario se le envía junto a este escrito.

Su aceptación de la propuesta de multa así como la presentación del informe financiero (si aplica) deberán realizarse mediante correo certificado con acuse de recibo o personalmente dentro de un **término improrrogable de veinte (20) días calendario a partir del recibo de esta Notificación**.

ADVERTENCIAS SOBRE PROCESO ADJUDICATIVO

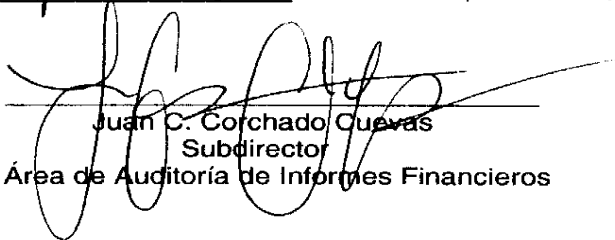
De **no acogerse a las condiciones de la presente propuesta dentro del término especificado**, esta notificación se considerará una **Querrela** para todos los efectos legales y se señalará una audiencia adjudicativa en su caso. La audiencia se celebrará en la Oficina de Ética Gubernamental ante un(a) Oficial Examinador(a) y con un(a) Procurador(a) de la Ética en representación de la Oficina de Ética Gubernamental.

A la audiencia usted podrá comparecer por derecho propio o representado por abogado(a), hacer sus alegaciones y presentar toda la prueba documental y testifical que considere necesaria para mostrar causa por la cual no deba sancionársele administrativamente: (a) imponiéndole una multa de hasta \$20,000 por cada infracción demostrada; (b) requiriéndole pagar al Estado como sanción civil una suma equivalente a tres veces el valor del beneficio económico recibido, si alguno; y (c) recomendándole a la autoridad nominadora que le imponga como sanción administrativa una amonestación escrita, la suspensión de empleo y sueldo, o la destitución o despido. El procedimiento de adjudicación se llevará a cabo de conformidad con las Reglas de Procedimiento para Vistas Adjudicativas, Reglamento Núm. 4749 de 5 de agosto de 1992, y estará basado en el récord del caso.

Certificamos que en la fecha de hoy hemos enviado este escrito al servidor(a) de epígrafe mediante

- correo certificado con acuse de recibo a su dirección postal de récord
- entrega personal

a: [Redacted]
Por la autoridad que me confiere la Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmo la presente hoy, 19 de septiembre de 2007 en San Juan, Puerto Rico.


Juan C. Corchado Cuevas
Subdirector
Área de Auditoría de Informes Financieros

ERL

FAVOR DESPRENDER ESTE TALONARIO Y ENVIAR POR CORREO CERTIFICADO O ENTREGAR PERSONALMENTE A LA OEG

Sylvia Cáceres

05-NI-145

- Sí, acepto todos los hechos expuestos los cuales constituyen infracción a la Ley de Ética Gubernamental y por tanto:
 - envío pago de la multa propuesta mediante cheque certificado o giro postal o bancario a nombre del Secretario de Hacienda por la suma de \$200.
 - someto informe financiero correspondiente
 - someto información requerida
- No acepto allanarme a la propuesta de multa.

Sylvia Cáceres

nombre

firma

fecha

ERL

4.2 b (ni) sylvia c

INDICATE: COMPLETE THIS SECTION

COMPLETE THIS SECTION ON DELIVERY

Complete items 1, 2, and 3. Also complete item 4 if Restricted Delivery is desired. Print your name and address on the reverse so that we can return the card to you. Attach this card to the back of the mailpiece, or on the front if space permits.

Article Addressed to:



A. Signature Agent
A. R. ... Addressee

B. Received by (Printed Name) Date of Delivery
... ..

D. Is delivery address different from item 1? Yes
If YES, enter delivery address below: No

Service Type
 Certified Mail Express Mail
 Registered Return Receipt for Merchandise
 Insured Mail C.O.D.

4. Restricted Delivery? (Extra Fee) Yes

Article Number 7006 2760 0000 8601 2708
(from service label)

Form 3811, February 2004 Domestic Return Receipt 102595-02-M-1540